

Anexo I

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS OFERTAS EN ÁMBITOS VIRTUALES

MODALIDAD EDUCACIÓN A DISTANCIA

1 INDICACIONES GENERALES

I La implementación de la prestación del servicio educativo en la modalidad a distancia, se realizará a través del sistema educativo provincial, constituido por las unidades funcionales creadas y/o registradas al efecto y que abarcarán los distintos niveles y modalidades de la educación.

El servicio educativo podrá ser prestado en la provincia de Buenos Aires por otros sujetos, de gestión pública o privada, dentro del sistema educativo provincial y bajo control estatal.

A los fines de posibilitar el referido control, estos sujetos deberán registrarse institucionalmente y garantizar las condiciones de funcionamiento exigidas en la presente y la normativa complementaria, dictada al efecto por la Dirección General de Cultura y Educación.

Los servicios educativos que implementen educación a distancia en la Jurisdicción provincial deberán garantizar una calidad educativa equitativa, cumpliendo las indicaciones de supervisión pedagógica y certificación institucional y tecnológica, indicadas por la autoridad de aplicación.

II La presentación de solicitudes para la aprobación de ofertas a distancia, tiene carácter de declaración jurada y es obligatorio completarla en todos sus puntos, en el orden establecido que obra en la presente Resolución. Asimismo, se podrán efectuar las referidas presentaciones en soporte papel o digital. La falta de cumplimiento (total o parcial) de la indicación precedente o el incumplimiento de alguna de las pautas que se establezcan al efecto, en sus aspectos formales o de contenidos, determinarán que la oferta no ingrese o que se retire del circuito de evaluación. En el caso de solicitudes digitales, se establecerán los requisitos jurisdiccionales para validar las mismas, por parte de la Subsecretaría de Educación, indicándose las pautas de ratificación para otorgar a dichas presentaciones el carácter de declaración jurada.

III La información y la documentación incluidas en esta presentación estarán disponibles en la institución para la supervisión pedagógica y certificación de los aspectos tecnológicos involucrados.

IV Las presentaciones, sus anexos y materiales didácticos deberán estar anillados, foliados y ser legibles. En los supuestos de presentaciones digitales, deberán ajustarse a los formatos indicados en la oportunidad de la convocatoria y los requisitos establecidos en la presente.

V La normativa respaldatoria solicitada se adjuntará en copias autenticadas por las Direcciones receptoras de los proyectos, en caso de resoluciones, disposiciones y otra documentación que las direcciones estimen corresponder. En el caso de presentaciones digitales, los referidos antecedentes podrán acreditarse mediante la remisión al link oficial donde se pueda certificar su contenido y autoría.

VI Otra documentación, que no emane de la autoridad educativa, deberá adjuntarse en copia autenticada por las autoridades institucionales acreditadas.

VII Las instituciones que propongan más de una carrera deben realizar una presentación completa y por separado de cada una de ellas.

VIII Presentación institucional: Conformada por un cuerpo principal y ocho anexos, un (1) original en soporte impreso y cuatro (4) copias en soporte digital para iniciar el expediente electrónico. La jurisdicción conservará una copia en soporte digital.

Con respecto a los anexos, deberán presentarse anillados y separados del cuerpo principal. La documentación que conforma dichos anexos deberá ser autenticada por las autoridades de la jurisdicción correspondiente.

- Anexo I: Documentación respaldatoria para la institución y datos del representante legal.
- Anexo II: Norma de aprobación del plan de estudios y anexos que forman parte de ella o proyecto de plan que se ha declarado viable (solo la caja curricular con indicación de carga horaria). En este último caso con aval de la jurisdicción.
- Anexo III: Desarrollo de la propuesta educativa. Prácticas profesionalizantes: Adjuntar convenios y/o cartas de intención debidamente completas y autorizadas.
- Anexo IV: Materiales didácticos e instrumentos de evaluación.
- Anexo V: Currículum vitae de los responsables y docentes de la carrera con fecha actualizada y firma.
- Anexo VI: Sedes. Copias de las autorizaciones de jurisdicciones de destino que habilitan a la institución a implementar la carrera (si se prevén sedes fuera de la provincia de Buenos Aires).
- Anexo VII: Folletos, páginas web y otros medios de difusión y publicidad.
- Anexo VIII: Información complementaria. Otra información y/o documentación que se considere importante.

En el caso de solicitudes digitales, se establecerán los requisitos jurisdiccionales para validar las mismas por parte de la Subsecretaría de Educación, indicándose las pautas de ratificación para otorgar a dichas presentaciones el carácter de declaración jurada y la remisión a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Educación a Distancia.

Se confirmarán y validarán los domicilios y direcciones de correo electrónico institucional para el caso de presentaciones en formato digital, las que serán utilizadas como medio de notificación fehaciente desde su confirmación.

IX Documentación respaldatoria: Se incluirá en los anexos pertinentes (no se integrará en el cuerpo principal), autenticada por las autoridades de la jurisdicción como se indica arriba en **IV** y **V**.

2. ORGANIZACIÓN Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN

0.PORTADA Con los siguientes datos:

- a. Nombre completo de la institución.
- b. Jurisdicción de origen (Consignar solo: provincia de Buenos Aires).
- c. Jurisdicción/es de destino.¹
- d. Carrera que se presenta (denominación completa, tomada textualmente de la norma aprobatoria del plan de estudios o, en su defecto, acorde con lo establecido por Ley de Educación Nacional N° 26206 y otras normas vigentes al momento de la presentación aprobada por el CFE).
- e. Título/certificado que otorga la carrera, con su denominación completa teniendo en cuenta la norma aprobatoria del plan de estudios y la Ley de Educación Nacional N° 26206 y normativa complementaria aprobada por el CFE.
- f. Norma y organismo que aprobó el Plan de Estudios. (En caso de carreras sin plan de estudios aprobado para la modalidad a distancia, indicar: “Esta presentación se realiza con declaración de viabilidad jurisdiccional, encuadrada en las situaciones previstas en Resolución CFE N° 221/04 y en artículo 10 inciso f y 11 –Anexo II de la Resolución CFE N° 32/07”.)

¹Se entiende por jurisdicción de destino aquella provincia (distinta de la jurisdicción de origen) en la que funciona o se prevé el funcionamiento de una sede o una subsele para el dictado del plan presentado. Según la normativa federal vigente, la mención de jurisdicción de destino no implica autorización de funcionamiento de las sedes en dicha jurisdicción.

g. Antecedentes en la Comisión Federal emitidos para la carrera que se presenta: Dictámenes (número, fecha, y tipo: aprobación plena, c/ reservas, no aprobación), informes técnicos (fecha) de dicha Comisión.

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

1.1. Institución

1.1.1 Denominación conforme a la normativa correspondiente.

1.1.2 Reconocimiento oficial jurisdiccional como institución educativa (N° de Disposición o Resolución pertinente –de creación, autorización o reconocimiento– y autoridad que la emitió). En el caso de instituciones en proceso de reconocimiento o creación: nota de la Dirección educativa donde se explica la situación, se deja constancia de la autorización y se declara que todo ello se encuentra en el marco de lo pautado por artículo 11 del Anexo II de la Resolución CFE N° 32/07. En cualquiera de los casos, adjuntar en el Anexo la copia de la documentación respaldatoria autenticada, o los requisitos para validar presentaciones digitales.

1.1.3 Para el caso de instituciones que proponen carreras de formación docente, mencionar la norma específica de acreditación y agregar constancia de inscripción en el Registro del Instituto Nacional de Formación Docente (adjuntar en el Anexo la documentación respaldatoria autenticada, o los requisitos para validar presentaciones digitales).

1.1.4 N° de CUE

1.1.5 Dirección

1.1.6 Localidad

1.1.7 Jurisdicción (Consignar: provincia de Buenos Aires)

1.1.8 Código Postal

1.1.9 Teléfonos/Fax

1.1.10 Correo electrónico y requisitos de validación, cuando corresponda.

1.1.11 N° de CUIT (cuando corresponda)

1.2. Director o Rector de la institución:

1.2.1 Nombre y Apellido

1.2.2 Título

1.2.3 Institución que expidió el título

1.2.4 Documento (Tipo y N°)

1.3. Representante Legal de la institución: (cuando corresponda).

1.3.1 Nombre y Apellido

1.3.2 Documento (Tipo y N°)

1.3.3 Adjuntar en Anexo instrumento de acreditación como Representante Legal.

2.PROPOSTA EDUCATIVA A DISTANCIA QUE SE PRESENTA

2.1 Datos generales.

2.1.1 Denominación de la carrera².

2.1.2 Título / Certificado que otorga la carrera.

2.2 Normativa de la carrera. Citar norma aprobatoria.

Con norma aprobatoria se requiere como documentación respaldatoria en Anexo 2copia (autenticada por la Dirección receptora) de:

-Resolución de aprobación del Plan de Estudios en la modalidad a distancia de la carrera presentada, incluyendo los anexos que hubiera.

- En el caso de carreras de formación docente en funcionamiento, se adjuntará la autorización expresa de las jurisdicciones donde se implementa la oferta conforme la Resolución CFE N° 114/99, N° 183/02, N° 205/03 y N° 32/07.

2.3. Propuesta Curricular:

2.3.1 Fundamentación de la propuesta pedagógica

2.3.1.1. Marco teórico de la propuesta.

2.3.1.2. Criterios que orientaron las decisiones pedagógico / didácticas de la propuesta a distancia.

2.3.2 Perfil y competencias del egresado. Presentación ajustada y precisa que dé cuenta de las capacidades, saberes y competencias que la institución se compromete a formar y cuyo logro determinará el otorgamiento de la titulación/certificación.

Cuando se trate de una propuesta encuadrada en la modalidad de Educación Técnico Profesional o en la de Educación Superior Socio-Humanística, deberán aclararse también los alcances (e incumbencias, si las tuviere) y ámbitos de desempeño correspondientes a esa figura profesional. En el caso de contar con marcos de referencia para la homologación bastará con citar el referencial incluido en el marco o, si se agregaran materias o competencias adicionales, describirlas en términos de desempeño.

²Las denominaciones de carrera, titulaciones y certificaciones deben respetar la normativa federal cuando se encuentre regulada en cada tipo de propuesta educativa.

2.3.3 Diseño curricular que incluya:

2.3.3.1 Propósitos.

2.3.3.2 Esquemas de estructura o “caja” curricular: Incluirán integral y claramente los distintos espacios curriculares, materias, campos u otras unidades de organización del diseño; acorde con la normativa vigente; y las cargas horarias discriminadas por organizador (campos, ciclos, etc.) y por espacio curricular. Se deberá especificar también cantidad y porcentajes de horas presenciales y no presenciales para cada uno de los espacios. (Todas las cargas se declararán en horas-reloj, salvo que la normativa de referencia se encuentre expresada en horas-cátedra, en cuyo caso se manifestará siempre la equivalencia en ambas unidades horarias).

2.3.3.3 Carga horaria total de las obligaciones académicas de la carrera y discriminación de cantidades y porcentajes de horas reloj no presenciales y presenciales.

2.3.3.4 Carga horaria de todas las obligaciones académicas presenciales y a distancia de cada espacio curricular: encuentros, tutorías, trabajos prácticos, actividades formativas, prácticas docentes, prácticas profesionalizantes, evaluaciones parciales, finales, etcétera.

2.3.3.5 Tiempo mínimo estimado de duración de la carrera

2.3.3.6 Régimen de correlatividades.

2.3.3.7 Objetivos, contenidos y bibliografía de cada unidad mínima de organización del diseño, expresados en ese orden bajo la denominación (destacada) de cada materia. (En “Bibliografía” se especificará claramente la bibliografía obligatoria para el alumno).

Aclaraciones

.a La carga horaria mínima establecida en la normativa de cada carrera se cubrirá calculando los tiempos correspondientes a las obligaciones académicas para el alumno. Por lo tanto, no deben incluirse en dicha carga las horas estimadas para actividades no obligatorias.

.b En el caso de las carreras de formación docente inicial, detallar adecuadamente la información ajustada a los criterios de presencialidad respetando lo estipulado por Resolución C.F.E. N° 114/99, N° 183/02, N° 205/03 y N° 32/07.

2.4.Desarrollo de la propuesta educativa: La respuesta a los ítems siguientes debe manifestarse como una descripción, no como simple enumeración.

2.4.1 Descripción de la propuesta en su conjunto: Se definirá la propuesta de enseñanza y aprendizaje que se implementaran durante la formación. La descripción reflejará la interrelación y articulación entre los diferentes componentes que la constituyen. El

desarrollo de la propuesta solicitada incluirá la especificación concreta de los siguientes aspectos:

.a Las obligaciones académicas de los estudiantes:

- Los tipos de actividades obligatorias (clases, tutorías, encuentros, trabajos prácticos, trabajos de campo, debates en foros de resolución de problemas, materiales, bibliografía, etc.).
- El carácter presencial, no presencial, virtual, sincrónico o asincrónico de cada uno de los tipos de actividades.
- La duración, la frecuencia y el lugar en que se cumplen.

.b Funciones de cada figura prevista en el equipo docente:

- Tipos de funciones.
- Asignación horaria y el modo en que se cumple.
- Las/s sede/s autorizada/s que atiende.
- Las formas de registro de sus actividades.
- El máximo de estudiantes que se prevé atenderá cada docente.

.c En caso de utilizar un entorno virtual de aprendizaje especificar:

- Herramientas y secciones del campus que estarán efectivamente activadas para cumplir las funciones pedagógicas y administrativo-pedagógicas en la carrera de referencia.
- Dirección web del campus, nombre de usuario y clave de acceso que permitan a la Comisión Federal la exploración completa del campus o plataforma para esta carrera en funcionamiento, tal como lo hacen el estudiante y un profesor.
- En caso de una carrera aún no implementada, señalar las herramientas y secciones que se activarán para el desarrollo de la carrera.

.d El dispositivo específico para el desarrollo de las Prácticas, si correspondiere:

- Estrategias institucionales para la implementación de observaciones, prácticas, pasantías y/o residencias.
- Actividades obligatorias de los estudiantes, modalidad de trabajo, lugar/es en que se realizarán (sede institucional u otro) y sus cargas horarias; distinguiendo en particular las asignadas al acercamiento del estudiante a situaciones reales de trabajo.
- Responsables y características del seguimiento de las observaciones y las prácticas.

.e El régimen de evaluación de los aprendizajes:

- Especificar las modalidades y frecuencias de evaluación de todos los espacios curriculares.
- Explicitar el régimen de promoción.

Con referencia a los espacios de Prácticas, se adjuntarán los convenios y/o cartas de intención vigentes debidamente completados y actualizados. En caso de carreras aún no implementadas, se incluirán modelos de convenios que la institución prevea.

2.4.2 Desarrollo detallado de la propuesta de aprendizaje y de enseñanza según lo especificado por la convocatoria al efecto.

Descripción de la propuesta de enseñanza y de aprendizaje prevista para la implementación de cuatro espacios curriculares. El texto reflejará la interrelación y articulación entre los diferentes componentes de la propuesta, en términos concretos y específicos

-Uno de los espacios pertenecerá al campo de las Prácticas Profesionalizantes (cuando corresponda). Caso contrario se describirá otro.

- Los espacios a desarrollar deberán coincidir con los materiales didácticos enviados en la presentación para la evaluación.

2.4.3 Otra información complementaria que la institución considere importante incorporar (máximo: una carilla).

2.5 Materiales didácticos³

2.5.1 Nómina de los materiales que se adjuntan en el Anexo 4, según lo especificado por la convocatoria al efecto, atendiendo los siguientes aspectos:

- Que estén representadas las distintas áreas / campos / trayectos formativos del plan de estudios;

- Que para las carreras en funcionamiento, estén representadas todas las etapas de la formación propuesta (por año u otro organizador);

- Que en el caso de carreras en funcionamiento, se presenten materiales correspondientes a espacios curriculares distintos de los presentados en evaluaciones previas, respetando los criterios a. y b. precedentes.

2.5.2 Modelos de instrumentos de evaluaciones parciales y finales correspondientes a los espacios cuyos materiales se presentan. (Si ya estuvieran integrados en dichos materiales, se explicitará –para cada uno de estos– en qué páginas pueden leerse. Caso

³Deben explicitarse el año de producción y el de última modificación.

En el caso de utilizar textos de publicación editorial en lugar de módulos de producción institucional, se adjuntarán las guías didácticas con las que se trabajará.

En el caso de utilizar materiales audiovisuales, identificar a qué espacios y/o módulos corresponden.

contrario, en este ítem deben mencionarse los modelos correspondientes a cada uno de los materiales didácticos, sin excepción, e indicar en qué página/s del Anexo 4 se han incorporado.).

2.6 Organización y gestión de la carrera

2.6.1 Cuerpo académico.

2.6.1.1 Responsable de la carrera (Indicar nombre y apellido, DNI, título/s, institución que emitió el título y año de otorgamiento).

2.6.1.2 Responsable de sede central y de otras sedes. En caso de otras sedes, se considerarán los recaudos previstos por Res. CFE N° 32/07 y normativa concomitante.

2.6.1.3 Cuadro con la nómina completa de profesores tutores con

- a. Espacio curricular a cargo
- b. Titulación
- c. Carga horaria que cumplen
- d. Sede donde se desempeñan

2.6.1.4 Nómina completa de otras figuras docentes, si las hubiera, con su descripción⁴

- a. Espacio curricular
- b. Titulación
- c. Espacio/s curricular/es a cargo
- d. Sede donde se desempeñan

2.6.1.5 Número de alumnos por profesor y número de alumnos por tutor

Importante: Si la planta docente se encuentra pendiente de conformación (total o parcialmente), deben indicarse los perfiles requeridos (titulación y formación específica para educación a distancia que se requieren).

2.6.2 Organización de sedes: Datos de la sede central y de cada una de las subsedes (si las hubiera):

2.6.2.1 Dirección: En el caso de corresponder a un dominio virtual, el mismo deberá ajustarse a las pautas definidas en la legislación para su validez.

2.6.2.2 Localidad

2.6.2.3 Provincia

2.6.2.4 Código Postal

⁴Si coinciden con los indicados en 2.6.1.3, declarar tal circunstancia sin elaborar el cuadro 2.6.1.4.

2.6.2.5 Teléfonos/Fax

2.6.2.6 Correo electrónico:

2.6.2.7 Horario de atención:

2.6.2.8 Actividad específica de las sedes / subsedes (administrativa, pedagógica, académica, centros de atención distante, aulas satelitales, etcétera).

2.6.2.9 Características de la infraestructura edilicia

2.6.2.10 Inventario del equipamiento específico para el desarrollo de la oferta incluyendo:

.a Equipamiento informático y conectividad.

.b Líneas telefónicas disponibles.

.c Número total de volúmenes en biblioteca y número de volúmenes específicos para la carrera presentada.

.d Títulos de los textos incorporados a la biblioteca en los tres últimos años.

2.6.3 Destinatarios

2.6.3.1 Perfil de los destinatarios.

2.6.3.2 Requisitos de admisión de los alumnos (edad mínima de ingreso, titulaciones, etcétera).

2.6.3.3 Descripción detallada del gasto estimado (para el alumno) de la carrera en su totalidad (matrículas, cuotas, materiales de estudio, etcétera).

2.6.4 Cohortes anteriores

2.6.4.1 Año en el que comenzó a implementarse efectivamente la carrera presentada en la modalidad a distancia.

2.6.4.2 Datos de alumnos por año: cantidad de ingresantes y cantidad de egresados correspondientes a la carrera motivo de esta presentación. (Se trata de posibilitar la observación de la dinámica seguida –egreso, deserción, desgranamiento, tiempos reales de cursada–).

2.6.5 Descripción del dispositivo previsto para monitoreo y evaluación de la propuesta y presentación de sus resultados:

- Debe explicitarse el dispositivo concreto que la institución aplicará para la evaluación de la marcha del proyecto. Esto implica dimensiones y variables a indagar, tiempos, medios e instrumentos que se recogerán, y criterios de análisis, señalando los responsables previstos.

- Para el caso de las carreras que están implementándose, deben consignarse los resultados de las evaluaciones realizadas de acuerdo con el dispositivo previsto en la anterior presentación (es decir, la que obtuvo dictamen de aprobación) y describir las propuestas de mejora que se hayan incorporado.

2.7 Mejoramiento específico de la modalidad de la oferta

2.7.1 Acciones de capacitación en educación a distancia previstas para los docentes que no la acreditaran (temática, objetivos específicos, etapas, recursos, cronograma tentativo).

2.7.2 Módulo inicial para el aprendizaje del uso de las herramientas informáticas, obligatorio para todo ingresante salvo que este demuestre el conocimiento adecuado (explicitar diseño del módulo y de los test de evaluación del pertinente aprendizaje y de del conocimiento previo).

2.7.3 Equipamiento institucional del que dispondrán los ingresantes para acceder al aprendizaje mencionado en 2.7.2.

3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1 Nómina de carreras que se dictan en la Institución (indicando el nivel, la modalidad – presencial o a distancia–, el año de inicio y la resolución aprobatoria del plan de estudios).

3.2 Antecedentes de la institución en carreras a distancia, distintos de la carrera que presenta, si los tuviera.

3.3 Sistema de apoyo administrativo con el que cuenta la institución y personal responsable.

La información y la documentación incluidas en esta presentación, como las que refieren al funcionamiento de la Institución, estarán disponibles en el Servicio para la supervisión pedagógica y certificación de los aspectos tecnológicos involucrados.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo Distancia I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.